

REF.: DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN
PUBLICADA EN EL SISTEMA MERCADO PÚBLICO
CON ID 5538-15-L109.

RESOLUCION EXENTA N°: 015 / 562

Valdivia, 04 JUN 2009

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.314 que aprueba el presupuesto para el año 2009; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003; y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/081 del 27 de Febrero del 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta n° 015/524 de fecha 18 de Mayo del 2009 de la Dirección Regional de los Ríos, se autorizó el procedimiento de licitación Pública y aprobó los Términos de Referencia para la adquisición de leña seca, trozada y entregada en bodega, para los jardines clásicos Carrusel y Campanita, Región de los Ríos.

2.- Que en el sistema Mercado Público, se publicó esta licitación con ID 5538-15-L109, Adquisición Pública menor a 100 UTM, presentándose 1 oferta económica del proveedor: Brenda del Carmen Herrera Muñoz Rut: 9.267.601-3.

3.- Que en acto de apertura, se rechazó Oferta económica del Proveedor: Brenda del Carmen Herrera Muñoz Rut: 9.267.601-3, por no presentar Declaración Jurada simple, exigida en numeral 4 de los Términos de Referencia y por no adjuntar anexo en sistema Mercado Público, con los requisitos técnicos solicitados por Junji.

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibile el proceso bajo modalidad licitación Pública menor a 100 UTM, Publicada en el sistema Mercado Público con el ID 5538-15-L109 sobre la base de los considerandos de la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ALEJANDRA LOPEZ TORRES
Directora Regional
JUNJI Región de los Ríos

ALT/RVP/INM/DBI/dbi
Distribución:

- ✦ Sub Director Recursos Físicos y Financieros (2)
- ✦ Subdirección Gestión de Personas
- ✦ Asesor Jurídico Regional
- ✦ Adquisiciones
- ✦ Oficina de Partes.

